



## ESTATUTOS QUE REGLAMENTAN EL SISTEMA DE BECAS DEL COLEGIO SAN LUIS, ANTOFAGASTA.

### I. CONCEPTOS GENERALES

Se define como “beca” a la subvención del pago de un porcentaje de la colegiatura mensual. Los alumnos/as beneficiarios deberán cancelar la totalidad del arancel de matrícula, a excepción de los alumnos/as beneficiados con becas SAN LUIS, que pagarán un porcentaje proporcional al de su beca. Todos pagarán el convenio médico escolar, seguro para apoderados, cuota del Centro General de Padres u otro, que el colegio pudiese considerar y que informará oportunamente.

La beca es un beneficio otorgado exclusivamente por y previa aprobación de un Equipo Multidisciplinario del Colegio<sup>1</sup>, por un periodo de tiempo determinado.

Los alumnos/as postulantes a los diferentes beneficios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos aquí estipulados:

1. Tanto el postulante como su familia deberán identificarse con los valores y Proyecto Educativo Ignaciano, lo que será calificado por el Equipo Multidisciplinario.
2. La familia del alumno/a postulante deberá presentar una situación económica limitada (según tipo de beca), la que será calificada por el Equipo Multidisciplinario.
3. El alumno/a postulante deberá presentar **“Excelencia Académica”**, es decir, tener un promedio general de notas igual o superior a 6,0 (seis punto cero).
4. El alumno/a postulante no deberá presentar condicionalidad ni problemas disciplinarios de ningún tipo.
5. La Morosidad o cualquier otra deuda con el Colegio, impedirá al sostenedor postular a cualquier tipo de beca.
6. Los porcentajes del beneficio varían según el caso, pero se establece un rango desde 10% hasta un 100%, según el tipo de beca a postular.
7. Se menciona que, como establecimiento, hacemos un compromiso con cada alumno/a para generar las instancias de apoyo académico, mediante seguimiento, talleres y reforzamiento.

---

<sup>1</sup> Para todos los efectos de calificar situaciones sociales y económicas, el Equipo Multidisciplinario deberá tomar en cuenta el informe pertinente de la Asistente Social del Colegio.



## II. TIPOS DE BENEFICIOS

### 1. Becas San Luis

- a. Este beneficio consiste en una beca por un porcentaje de la colegiatura y matrícula, determinado en cada caso por un Equipo Multidisciplinario del Colegio<sup>2</sup>, a partir del Informe Socioeconómico elaborado por la Asistente Social.
- b. Este tipo de beca tiene como objetivo ser un premio al mérito, brindando Educación Ignaciana a los alumnos/as egresados de 6° a 8° año Básico de otros establecimientos educacionales, cuyas familias se identifiquen con los valores y Proyecto Educativo del Colegio y que por razones socioeconómicas, no puedan cancelar la colegiatura completa.
- c. Los alumnos/as postulantes y sus familias deberán cumplir con todos los requisitos generales para el otorgamiento de becas, contenidos en el capítulo I.
- d. *Semestralmente se realizará una revisión en los resultados académicos del alumno/a, lo que puede determinar una baja en el porcentaje de beneficio, si el alumno/a no cumple con las exigencias establecidas. En tanto la revisión socioeconómica se evaluará anualmente.*

### 2. Beca San Luis Talento

- a. Este beneficio radica en la entrega de una rebaja en la colegiatura y matrícula; porcentaje que será determinado por un Equipo Multidisciplinario del Colegio<sup>3</sup>, frente a la situación socioeconómica de cada grupo familiar.
- b. Este tipo de beca tiene como objetivo ser un premio al mérito, brindando Educación Ignaciana a los alumnos/as egresados de 6° a 8° año Básico de otros establecimientos educacionales, cuyas familias se identifiquen con los valores y Proyecto Educativo del Colegio y que por razones socioeconómicas, no puedan cancelar la colegiatura completa.
- c. Los alumnos/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - ***Tener promedio de notas igual o superior a 6.0 en los 2 últimos años anteriormente cursados.***

---

<sup>2</sup> Porcentajes que pueden variar entre el 10% y el 100%.

<sup>3</sup> Porcentajes que pueden ir entre el 10% al 100%.



- **Certificados que acrediten la participación en eventos deportivos, artísticos y/o científicos, emitidos por organismos reconocidos a nivel escolar, regional o nacional.**

d. *Una vez adjudicado el beneficio, el alumno/a deberá participar en la actividad que acreditó al ingresar.*

*Se destaca que semestralmente se realizará una revisión en los resultados académicos del alumno/a, lo que puede determinar una baja en el porcentaje de beneficio, si el alumno/a no cumple con las exigencias establecidas. En tanto, la revisión socioeconómica se evaluará anualmente.*

### **3. Ingreso Deportivo**

a. Este tipo de beca tiene como finalidad ser un premio al mérito escolar y deportivo, brindando Educación Ignaciana a los alumnos/as egresados de 6° a 8° año Básico de otros establecimientos educacionales, cuyas familias se identifiquen con los valores y Proyecto Educativo del Colegio y que provengan de otros colegios particulares.

b. Este beneficio radica en la entrega automática del 25% de rebaja en la colegiatura mensual (sin evaluación socioeconómica).

c. Los alumnos/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Tener promedio de notas igual o superior a 6.0 en los 2 últimos años anteriormente cursados.**
- **Presentar carta de recomendación de clubes, asociaciones deportivas o entrenadores correspondientes.**
- **Certificados que acrediten la participación en eventos deportivos, artísticos y/o científicos, emitidos por organismos reconocidos a nivel escolar, regional o nacional.**

e. *Una vez adjudicado el beneficio, el alumno/a deberá participar activamente en la Selección del Colegio y en el deporte que practica.*

*Se destaca que semestralmente se realizará una revisión en los resultados académicos del alumno/a, lo que puede determinar una baja en el porcentaje de beneficio, si el alumno/a no cumple con las exigencias establecidas.*



## **5. Rebaja Especial.**

El Equipo Multidisciplinario determinará anualmente un monto asignado para este tipo de beneficio.

- a. Podrán postular a una rebaja por un porcentaje del pago de la colegiatura<sup>4</sup>, los alumnos/as regulares, cuyas familias tengan un menoscabo drástico en su situación económica producto de la cesantía del Sostenedor y/o enfermedad de un miembro familiar que implique altos costos médicos. Esta situación será calificada por un Equipo Multidisciplinario, siempre y cuando se haya producido con posterioridad al ingreso del alumno/a al Colegio.
- b. Este tipo de beca será temporal, con una duración de 6 meses, pudiéndose renovar por una única vez por 6 meses más. Durará sólo si la situación económica de la familia lo amerite, a juicio del Equipo Multidisciplinario, a través del Informe Socioeconómico realizado por la Asistente Social. Además, para optar a esta renovación, la familia y el alumno/a postulante a este beneficio, deberán cumplir con todos los requisitos generales para el otorgamiento de becas, contenidos en el capítulo I.

## **6. Rebaja por número de hijos estudiando en el Colegio**

- a. Los terceros, cuartos o más hijos de una misma familia que sean alumnos/as regulares del Colegio, podrán cada uno postular a una rebaja equivalente al 30% de la colegiatura mensual, de forma automática.

### **III. CAUSAS QUE MOTIVAN LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO**

Cualquier tipo de beca o rebaja otorgada por el Equipo Multidisciplinario del Colegio, puede perderse automáticamente, por una o varias de las siguientes causas:

1. Obtener un promedio general de notas inferior a 6,0 (seis coma cero). En el caso de los alumnos/as que están cursando su primer año de beneficio, obtener un promedio general de notas inferior a 5,6 (cinco coma seis).
2. Si el alumno/a, no tuviese la nota exigida (6.0), se puede tomar la decisión de rebajar el porcentaje obtenido como beneficio.
3. La situación de "condicionalidad" por rendimiento, conducta u otra causa estipulada en el Reglamento de Disciplina y/o impuesta por el Equipo Multidisciplinario.
4. La repitencia de curso.

---

<sup>4</sup> Para cada caso en particular, dicho porcentaje será determinado por el Equipo Disciplinario del Colegio. Sin embargo, el porcentaje de beneficio fluctúa entre 10% y 50%.



5. Notoria mejoría en la situación económica del sostenedor, avance que será calificada por el Equipo Multidisciplinario, a través del Informe Socioeconómico elaborado por la asistente Social.
6. La situación de morosidad en el pago de la colegiatura o de cualquier otro compromiso monetario con el Colegio (Conducta de pago).
7. Para los alumnos/as con **Beca Deportiva o Ingreso Deportivo** es causal de pérdida de beneficio, el dejar de representar al colegio sin causa justificada.

#### IV. REGLAS GENERALES

- a. Al final de cada año, el Equipo Multidisciplinario del Colegio revisará y reevaluará la situación de cada alumno/a (en el ámbito socio económico como académico). Posterior a esto, se decidirá si se continúa o no con el beneficio y el porcentaje de éste (de acuerdo a su situación socioeconómica actual, previo informe de la Asistente Social e informe de rendimiento académico, de personalidad y pastoral del alumno/a)
- b. El Equipo Multidisciplinario podrá suprimir el beneficio a los alumnos/as becados que no cumplan uno o varias condiciones del Estatuto General de Becas.
- e. El Equipo Multidisciplinario del Colegio se reserva el derecho a caducar en cualquier momento el beneficio, por causas que puedan no estar establecidas en el presente reglamento, pero que contradicen el espíritu de éste o los valores que formula el colegio.